

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO
NÚMERO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ANEXO C MODELO DE CONTRATO

**CONVOCATORIA PARA EL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-006G1C003-E21-2016 PARA LA**

**CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL**

LIBRAMIENTO DE VILLAHERMOSA

ANEXO C

A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E21-2016 FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN ADELANTE EL “FONDO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS Y DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO POR _____, GERENTE DE OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS, AMBOS DE LA MISMA INSTITUCIÓN Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “FIDUCIARIO” Y, POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 7 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se ordena la creación del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura”, por el cual se instruyó la transformación del hasta entonces denominado Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas en el nuevo Fondo Nacional de Infraestructura, cuyo objeto es fungir como un vehículo de coordinación de la Administración Pública Federal para la inversión en infraestructura, principalmente en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística, que auxiliará en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica, de acuerdo con los programas y los recursos presupuestales correspondientes.
- II. Con fecha 30 de septiembre de 2011, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó una concesión a favor del FONDO, por un plazo de treinta años, para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes descritos en su Anexo 1, entre los que se encuentra el Libramiento de Villahermosa de 24.000 Km de longitud, en lo sucesivo el “LIBRAMIENTO”.

- III. Mediante Acuerdo número CT/1ª ORD/22-ABRIL-2016/VI-A, adoptado por el Comité Técnico del **FONDO** en su Primera Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el día 22 de abril de 2016, dicho Órgano Colegiado autorizó al **FIDUCIARIO** el *Programa Financiero Anual 2016*, mismo que contempla recursos para la contratación objeto del presente instrumento.
- IV. El procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-006G1C003-E21-2016, en lo sucesivo la “**CONVOCATORIA**”, para el aseguramiento del **LIBRAMIENTO** a través de un seguro de daños, en la rama responsabilidad civil del usuario y del concesionario, fue llevado a cabo por el **FIDUCIARIO** de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito y 30 en correlación con los artículos 1 y 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 62 de la propia Ley y por analogía o equiparación jurídica, con lo establecido en los artículos 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento (las “**DISPOSICIONES LEGALES**”).

Derivado de lo anterior, en concordancia con lo previsto en la Cláusula Cuarta, inciso (d) del contrato constitutivo del **FONDO** y en la **CONVOCATORIA**, el **FIDUCIARIO** adjudicó mediante fallo de fecha ___ de _____ de 2016, el presente Contrato al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, debido a que cumplió con todos los requisitos legales técnicos y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA**, resultó técnicamente solvente y presentó la propuesta económica más baja.

DECLARACIONES

- I. Declara el **FIDUCIARIO** por conducto de su representante, que:
- A. Es una Sociedad Nacional de Crédito autorizada para actuar como Institución Fiduciaria, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y su Reglamento Orgánico, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás ordenamientos legales aplicables.
- B. Cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato y acredita su personalidad mediante escritura pública número _____ de fecha ___ de ___ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número _____ el ___ de _____ de _____. Asimismo, manifiesta que dichas facultades no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de manera alguna a esta fecha.
- C. _____, en su carácter de Gerente de Operación de Bienes Concesionados, asiste a la firma de este Contrato en términos del Manual de

Organización de la Dirección General Adjunta Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., o su equivalente.

- D. El **FONDO** cuenta con patrimonio propio y recursos suficientes para cubrir las obligaciones de pago derivadas de la presente contratación.
- E. La contratación de los servicios objeto del presente Contrato se realiza en cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto de la Cláusula Cuarta inciso d) del Contrato del **FONDO**, en concordancia con la **CONVOCATORIA** y conforme a lo establecido en las **DISPOSICIONES LEGALES** aplicables.
- F. Para los fines y efectos legales de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida Santa Fe número 485, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, en la Ciudad de México.

II. Declara el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, por conducto de su Apoderado, que:

- A. Es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos como consta en la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número ____ del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de Comercio de esa misma ciudad, bajo el número __, Volumen _____, a fojas __, Libro _____, sección comercio de fecha _____ de _____ de _____, por la que se constituyó _____.
- B. [INCLUIR DATOS EN CASO DE MODIFICACIONES]
- C. Cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con la Carta Poder de fecha ____ de _____ de _____, suscrita por _____, en su carácter de mandatorio del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, con poder general para actos de administración y facultad para delegarlos, en términos de la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada antes la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número _____ de _____, y ratificada por el suscrito Notario con la misma fecha de expedición y vigencia de ____ (____) años contados a partir de la fecha de su expedición.
- D. Tiene por objeto social, _____.
- E. Conforme a su propuesta de prestación de servicios, el personal que tendrá a su cargo la ejecución del presente Contrato cuenta con los conocimientos técnicos y profesionales, así como con la infraestructura y experiencia necesarias para la prestación de los servicios objeto de este instrumento.
- F. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que reúne las condiciones necesarias y dispone de los elementos técnicos, humanos y materiales para prestar los servicios objeto del mismo.

- G. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen las **DISPOSICIONES LEGALES** aplicables, el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus Anexos que, debidamente firmados por **LAS PARTES**, se integran al presente Contrato.
- H. De conformidad con el acuse de respuesta emitido por el Servicio de Administración Tributaria con folio número _____, de fecha ___ de ___ de 2016, ha cumplido con sus obligaciones fiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.1.31, en relación con la 2.1.39 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2016.
- I. Bajo protesta de decir verdad, los accionistas, directivos, personal de confianza y empleados de su representada, no se encuentran en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 50 y antepenúltimo párrafo del 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“**LAASSP**”), en concordancia con el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- J. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- K. Con fecha ___ de ___ de 2016 entregó al **FIDUCIARIO** la carta cobertura provisional para cubrir la póliza relativa al **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO** del **LIBRAMIENTO**, con una vigencia a partir de las ___:___ horas del día ___ de ___ de 2016 con vencimiento a las ___:___ horas del día ___ de ___ de 2017 o hasta la fecha de entrega de la póliza a que hace referencia el inciso M) de esta cláusula, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicha carta, en lo sucesivo la “**CARTA COBERTURA**”, misma que se agrega al presente instrumento como el **Anexo** ____.
- L. Manifiesta expresamente su voluntad para prestar los servicios requeridos por el **FIDUCIARIO**, en los términos y condiciones que se señalan en el presente Contrato.
- M. Con fecha ___ de ___ de 2016, expidió la póliza para cubrir el **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO** (según dicho término se define en la cláusula Primera del presente instrumento) del **LIBRAMIENTO**, en lo sucesivo la “**PÓLIZA**” la cual forma parte del presente contrato como el **Anexo** ____.
- N. Para los fines y efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, en _____; obligándose a informar por escrito al **FIDUCIARIO** respecto de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia de este Contrato.

En virtud de las declaraciones precedentes, **LAS PARTES** otorgan su consentimiento para obligarse según lo que consignan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a proporcionar al **FIDUCIARIO** los servicios de aseguramiento del **LIBRAMIENTO** a través de un Seguro de daños, en la rama de Responsabilidad Civil del Usuario y Concesionario, en lo sucesivo el “**SEGURO**” cuyo número, características, especificaciones, lugares de ubicación, estándares de servicio, bienes y riesgos cubiertos, se detallan en los documentos denominados: Términos y Condiciones de la Póliza y Anexos, que incluye el desglose y detalle de los servicios objeto del presente Contrato, así como en la propia **PÓLIZA**, que una vez expedida por el **PRESTADOR DE SERVICIOS** formará parte integrante del presente instrumento como el **Anexo ___**.

SEGUNDA. PLAZO.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato a partir de las ___:___ horas del ___ de _____ de 2016 a las ___:___ horas del ___ de _____ de 2017.

El plazo pactado para la ejecución de los servicios sólo podrá ser prorrogado por **LAS PARTES**, mediante la suscripción de un convenio en ese sentido y el endoso de la póliza correspondiente.

TERCERA. MONTO.- El importe total que el **FIDUCIARIO** cubrirá al **PRESTADOR DE SERVICIOS** como contraprestación por el servicio objeto de este Contrato será la cantidad que resulte de la multiplicación de la cuota correspondiente: _____ por el aforo mensual reportado en el **LIBRAMIENTO**, más el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo “**IVA**”, la cual corresponde al pago de la prima neta de seguro por el plazo de aseguramiento contratado y a los gastos por expedición de la póliza y/o endoso respectivos.

El **PRESTADOR DE SERVICIOS** bajo ninguna circunstancia, podrá exigir mayor retribución que la establecida en el primer párrafo de la presente Cláusula, por los servicios que realice en cumplimiento del presente Contrato.

Cualquier servicio ejecutado en exceso al monto indicado y sin que haya sido celebrado convenio al respecto, se considerará como ejecutado por cuenta y riesgo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** y en favor del **FIDUCIARIO**.

Los diversos conceptos que integran el importe total mencionado en el primer párrafo de esta Cláusula se mantendrán fijos y sin variación alguna hasta la terminación de la vigencia del propio Contrato y, en consecuencia, hasta la terminación de la vigencia de la póliza de seguro que corresponda a la prestación de los servicios.

Dichos conceptos consideran todos los costos involucrados, por lo que no se agregará por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS** ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del Contrato y de la póliza de seguro correspondiente.

CUARTA. MONEDA.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a expedir la póliza del seguro en Moneda Nacional, debiendo realizar los pagos que correspondan al **FIDUCIARIO** por cualquier indemnización que derive de la cobertura del seguro de referencia en el mismo tipo de moneda.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- El **FIDUCIARIO** se obliga a pagar al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, en 12 (doce) exhibiciones, el importe al que se refiere la Cláusula Tercera, primer párrafo, conforme al siguiente procedimiento:

- a) El importe señalado en la Cláusula Tercera del presente Contrato será cubierto, previa entrega que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** haga al **FIDUCIARIO** de la **PÓLIZA** del **SEGURO** en la fecha prevista en el presente instrumento.
- b) La Gerencia de Operación de Bienes Concesionados validará la **PÓLIZA** respectiva en un término que no podrá exceder de 10 (diez) días naturales contados a partir de su recepción.
- c) En su caso, la Gerencia de Operación de Bienes Concesionados, directamente o a través del Agente de Seguros, notificará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** las omisiones y errores que presente la **PÓLIZA**, indicando el plazo para su corrección, en el entendido de que el cómputo del plazo entre el momento en que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** entregue la **PÓLIZA** y el **FIDUCIARIO** la reciba de conformidad a lo establecido en las Bases de la Convocatoria y sus anexos, junta de aclaraciones, en la proposición (oferta técnica y económica) del participante ganador y normatividad aplicable, se verá interrumpido con la notificación referida anteriormente.
- d) Una vez validada la **PÓLIZA** el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá presentar mensualmente las facturas respectivas sin imprecisiones numéricas y de conformidad con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, de lo contrario, la Gerencia de Operación de Bienes Concesionados, lo notificará al **PRESTADOR DE SERVICIOS** y le devolverá la(s) factura(s) correspondiente(s) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Será responsabilidad del **PRESTADOR DE SERVICIOS** subsanar y presentar nuevamente las facturas que reúnan los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

LAS PARTES convienen que el pago correspondiente será efectuado en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la solicitud de pago y de la entrega de conformidad con la normatividad fiscal aplicable, de la factura y el endoso correspondiente.

- e) El **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá entregar la documentación señalada en la presente Cláusula, en el domicilio siguiente: Avenida Santa Fe número 485, Piso 2,

Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, en la Ciudad de México, de lunes a jueves en un horario de 8:30 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, y los viernes en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

- f) Los pagos serán cubiertos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **PRESTADOR DE SERVICIOS** abierta en el Banco _____ sucursal ____, Cuenta _____, Clabe Interbancaria _____.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, éste deberá reintegrar al **FIDUCIARIO** las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento señalado en el inciso inmediato anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pingan efectivamente las cantidades a disposición del **FIDUCIARIO**.

En caso de incumplimiento en los pagos por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, a solicitud del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, el **FIDUCIARIO** pagará gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación aplicable al ejercicio fiscal en curso para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

SEXTA. LÍMITE GEOGRÁFICO Y SERVICIO.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá proporcionar los servicios materia del presente Contrato en el Libramiento de Villahermosa, durante las 24 horas del día y en cualquier día del año, durante la vigencia del presente instrumento.

Para tal efecto, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** designará al personal calificado que se requiera para dar atención al **FIDUCIARIO**, mismo que deberá ser especializado y contar con la experiencia que se requiere para el ramo de aseguramiento que deriva de los servicios a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** conforme a este Contrato, debiendo proporcionar este último por escrito al **FIDUCIARIO** a la fecha de firma de este instrumento, el nombre, cargo y número telefónico del personal que al efecto haya designado para su pronta localización.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a prestar ininterrumpidamente al **FIDUCIARIO** los servicios objeto del presente Contrato en forma óptima y oportuna. Asimismo, asume plena y absoluta responsabilidad por cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en la **LAASSP**, el Reglamento y demás normativa aplicable, desarrollando todos sus conocimientos en la materia, de conformidad al presente instrumento y sus Anexos ____.

En el supuesto de que se detecten incumplimientos al objeto del Contrato, el **FIDUCIARIO** podrá hacerlos del conocimiento del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, obligándose éste a

solventarlos en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de notificación correspondiente.

Asimismo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** responderá por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual.

OCTAVA. OBLIGACIONES FISCALES.- LAS PARTES convienen en que cualquier impuesto, derecho y en general cualquier contribución que se generen con motivo de la celebración y ejecución de este instrumento, serán pagados por cada una de ellas como corresponda, en la forma y términos que para tal efecto señalen los ordenamientos fiscales vigentes en el momento de su causación.

NOVENA. SUPERVISIÓN.- El **FIDUCIARIO** tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la debida ejecución del presente Contrato, por cuenta propia o a través del **Agente de Seguros**, en términos del mismo y de sus Anexos _____, así como de dar por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, los avisos y notificaciones que sean necesarios en relación con el desarrollo de los servicios materia de este instrumento.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** derivados del presente Contrato, la deberán convenir y formalizar por escrito; por lo que cualquier modificación en contrario, no surtirá efecto alguno entre **LAS PARTES**.

Asimismo las modificaciones por aumento o cancelación de vigencia se ajustarán a los términos siguientes:

A. Ampliación o Cancelación de Vigencia.

Ampliación: A solicitud por escrito el **FIDUCIARIO** podrá ampliar la vigencia del seguro en un máximo de 20%, la cuota a cobrar será igual a la ofertada en la propuesta económica y se mantendrá fija.

Cancelación: A solicitud por escrito el **FIDUCIARIO** podrá cancelar la vigencia del seguro en cualquier momento con aviso previo al **PRESTADOR DE SERVICIOS** con 15 (quince) días de anticipación, y el **PRESTADOR DE SERVICIOS** devolverá la prima neta no devengada a prorrata en un periodo no mayor a 30 (treinta) días.

Los ajustes que, en su caso, se realicen al monto que establece la Cláusula Tercera del presente Contrato y que corresponde al pago de la prima neta del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, por cualquiera de los supuestos contemplados en este inciso, se llevarán a cabo de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo de la propia Cláusula Tercera.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los

derechos y obligaciones que le derivan del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro de conformidad con lo establecido en las **DISPOSICIONES LEGALES** aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las relaciones obrero-patronales con dicho personal, en términos de las disposiciones legales aplicables, en especial en materia de trabajo y de seguridad social. El **PRESTADOR DE SERVICIOS** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra y en contra del **FIDUCIARIO**, en relación con tales obligaciones, debiendo sacar en paz y a salvo al **FIDUCIARIO** de cualquier acción, reclamación o denuncia que se llegase a intentar o ejercer, relacionada con las obligaciones antes indicadas, en la inteligencia de que si por dicho motivo el **FIDUCIARIO** llegase a erogar alguna cantidad, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se la reintegrará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, siempre y cuando dicha cantidad esté debidamente comprobada y el **PRESTADOR DE SERVICIOS** haya sido notificado de la citada acción, reclamación o denuncia, por la autoridad competente.

En ningún caso se considerará al **FIDUCIARIO** como patrón solidario o sustituto de los trabajadores que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** contrate para la ejecución del objeto materia del presente Contrato. Asimismo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores, derivados de las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede.

Por lo anterior, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** aportará a su exclusivo cargo, el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de los servicios.

DECIMA TERCERA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información y documentación que sea proporcionada por el **FIDUCIARIO** al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, así como aquella a la que éste tenga acceso con motivo de la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, será considerada confidencial, por lo que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito del **FIDUCIARIO**.

De igual forma, toda la información y documentación que sea proporcionada por el **PRESTADOR DE SERVICIOS** al **FIDUCIARIO**, así como aquella a la que éste tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, será considerada confidencial, por lo que el **FIDUCIARIO** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos, información y documentación propios del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, sin el consentimiento previo y por escrito del **PRESTADOR DE SERVICIOS**.

LAS PARTES se obligan a guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la otra parte, por lo que asumen la responsabilidad total para el caso de hacer uso indebido de información, patentes, marcas o viole registros de derecho de autor, que sean exclusiva de **LAS PARTES**.

DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- Para el caso de que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, motivo de una reclamación por parte del **FIDUCIARIO** en el tiempo convenido, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a pagar al **FIDUCIARIO** una indemnización por mora calculada conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de 30 (treinta) días señalado en el artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Para el caso de cualquier otro incumplimiento en términos del propio instrumento y de sus Anexos ____, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá pagar al **FIDUCIARIO** una pena convencional consistente en una cantidad igual al 3% (tres por ciento), por cada día natural de retraso, misma que se calculará en función de los servicios no prestados.

DECIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** acepta en forma expresa que el **FIDUCIARIO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, sin necesidad de resolución judicial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, establecidas en el presente Contrato y su Anexo ____.

El **FIDUCIARIO** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, cuando el **PRESTADOR DE SERVICIOS** incurra en alguno de los siguientes supuestos que, enunciativamente, se establecen a continuación.

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, o de la normativa aplicable.
- b) Si a la firma de este Contrato o durante su ejecución, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** proporciona datos falsos al **FIDUCIARIO** o aun cuando siendo ciertos, éstos hayan variado y hayan sido del conocimiento del **PRESTADOR DE SERVICIOS** y éste no hubiere dado aviso de ellos al **FIDUCIARIO**, siempre y cuando tal variación afecte o limite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR DE SERVICIOS** en términos del presente Contrato.
- c) Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la **LAASSP**.
- d) Si cede parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de lo señalado en la Cláusula Décima Primera de este instrumento.

- e) Si no entrega en tiempo la **PÓLIZA** de seguro en términos de la **CARTA COBERTURA** remitida al **FIDUCIARIO** con fecha ___ de ___ de 2016, tal y como se señala en el Anexo ____.
- f) Si no cumple con los estándares de servicios establecidos en el presente instrumento.
- g) Si no otorga al **FIDUCIARIO**, y a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y los datos necesarios para la inspección y vigilancia de los servicios materia de este Contrato.
- h) Si suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
- i) Si es declarado en concurso mercantil, hace cesión de bienes o sufre intervención o embargo civil, mercantil, administrativo o fiscal, así como por cualquier conflicto de huelga o paro laboral por más de 3 (tres) días, que afecte fehacientemente el cumplimiento de este Contrato.
- j) En general, por el incumplimiento imputable al **PRESTADOR DE SERVICIOS** a cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y sus Anexos ____.

DECIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **FIDUCIARIO** considera que el **PRESTADOR DE SERVICIOS** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión a que se hace referencia en la Cláusula anterior, lo comunicará por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, a fin de que en un término que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes. El **FIDUCIARIO** resolverá lo procedente, independientemente de la aportación o no de pruebas por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, dentro los 15 (quince) días siguientes a la fecha de expiración del plazo señalado con anterioridad.

Emitida la resolución de rescisión administrativa del Contrato y notificada al **PRESTADOR DE SERVICIOS**, el **FIDUCIARIO** se abstendrá de cubrir los importes resultantes de servicios ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la notificación de dicha resolución.

Asimismo, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** estará obligado a devolver al **FIDUCIARIO** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de rescisión administrativa del Contrato, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización de los servicios.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **FIDUCIARIO** de que continúa vigente la necesidad de los mismos y aplicará, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENLACES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- LAS PARTES designan como enlaces responsables de la ejecución del presente Contrato a las siguientes:

Por parte del **FIDUCIARIO**:

Lic _____, _____, con domicilio en Avenida Santa Fe número 485, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal. 05349, en la Ciudad de México, con teléfono: _____ y dirección de correo electrónico: _____.

El referido servidor público será el facultado para recibir los servicios objeto del presente Contrato, siendo responsable de su aceptación, rechazo y, en su caso, de determinar los incumplimientos derivados del mismo, así como de hacer cumplir los plazos a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento

Por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS**:

_____, con domicilio _____
No. ____, Col. _____, C.P. _____, en la Ciudad de México, con teléfono _____ y dirección de correo electrónico: _____.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En caso de presentarse alguna discrepancia exclusivamente de carácter técnico o administrativo en la ejecución de los servicios que de ninguna manera implique audiencia de conciliación en los términos del artículo 77 y demás aplicables de la **LAASSP**, que sea detectada por **LAS PARTES**, la parte que detecte dicha discrepancia deberá notificarle a su contraparte en un término de 5 (cinco) días hábiles a que la haya detectado, con el objeto de que ambas partes lleven a cabo una reunión de trabajo, a fin de discutir y buscar soluciones a la discrepancia correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, siempre y cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato y se demuestre que de continuar con el objeto de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Para efectos de lo establecido en el párrafo inmediato anterior y en forma enunciativa más no limitativa, los cambios en el esquema de operación del **FONDO**, serán considerados como causa justificada para la terminación anticipada de este Contrato, en cuyo caso, el **FIDUCIARIO** notificará por escrito al **PRESTADOR DE SERVICIOS** su voluntad en dicho sentido, con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

Asimismo, el Contrato podrá darse por terminado anticipadamente, en caso de que se determine la nulidad de los actos que le dieron origen, con motivo de la resolución de una

inconformidad o intervención de oficio emitida por la autoridad competente, lo anterior de conformidad con lo establecido en las **DISPOSICIONES LEGALES** aplicables.

Cuando el **FIDUCIARIO** ordene la terminación anticipada, por causas imputables a éste, previa petición y justificación del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, el **FIDUCIARIO** le reembolsará los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.- El **PRESTADOR DE SERVICIOS** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones en que pudiera incurrir en materia de licencias, patentes, marcas o derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a la prestación de los servicios del presente Contrato, por lo que libera al **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad al respecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en las **DISPOSICIONES LEGALES** aplicables.

Los derechos de autor u otros servicios exclusivos que resulten de este instrumento se constituyen exclusivamente en favor del **FIDUCIARIO**, por lo que éste podrá hacer uso de ellos en la forma y en los términos que más convenga a sus intereses. En tal virtud, el **PRESTADOR DE SERVICIOS** no se reserva derecho o acción alguna de carácter patrimonial por el uso, divulgaciones o modificaciones que el **FIDUCIARIO** haga en relación con los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.- Para los efectos de este Contrato, todos los avisos y notificaciones entre **LAS PARTES** deberán hacerse en los domicilios señalados por éstas en el capítulo de “Declaraciones” del Contrato.

Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, cualquier cambio en los domicilios asentados por **LAS PARTES** en el presente Contrato deberá ser informado por escrito a la otra parte dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ya que en caso contrario, los avisos y notificaciones surtirán efectos en los domicilios señalados en el capítulo de “Declaraciones” del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las Cláusulas que se señalan en el presente instrumento se han incorporado con el único propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada Cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **LAS PARTES** se someten únicamente a las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México; renunciando en este momento a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue este instrumento por sus otorgantes y enterados de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad en la Ciudad de México, el ____ de ____ de 2016 en 2 ejemplares.

**POR EL FIDUCIARIO,
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO DEL LIBRAMIENTO DE VILLAHERMOSA CONCESIONADO AL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y, POR LA OTRA, _____, CON FECHA __ DE _____ DE 2016.

Licitación Pública Nacional número LA-006G1C003-E21-2016 con carácter de presencial, para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Usuario y Concesionario para el Libramiento de Villahermosa concesionado al Fideicomiso número 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura.